



Coordinación de Servicios Relacionados
CPL/VOM
E524/2021



SANTIAGO, 10 MARZO 2022

EXENTO Nº 71/2022

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2021 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6º DE LA LEY Nº 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL SERVICIO DE TESORERÍAS, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO EN EL AÑO 2022.

VISTOS:

El artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6º de la Ley Nº 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1º Nºs. 3 y 4 de la Ley Nº 19.618; el artículo primero Nº 3 de la Ley Nº 19.882; el artículo 1º Nº 2 de la Ley Nº 20.212, que modifica la Ley Nº 19.553 y Nº 19.882; el artículo 82 de la Ley Nº 21.306; el Decreto Supremo Nº 1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la aplicación del artículo 6º de la Ley Nº 19.553; el Decreto Exento Nº 632, de 31 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda que establece los Objetivos de Gestión para efectos del Incremento por Desempeño Institucional de la Dirección Nacional del Servicio Civil, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, el Servicio de Tesorerías, la Dirección de Presupuestos y el Consejo de Defensa del Estado para el año 2021; el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República; y, en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Exento Nº 632, de 31 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, se fijaron los objetivos de gestión de los Servicios, Dirección Nacional del Servicio Civil, Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Servicio de Tesorerías, Dirección de Presupuestos y Consejo de Defensa del Estado para el año 2021, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

2. Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo Nº 1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6º de la Ley Nº 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : BLHI-H0XM-QU70-HX2B

verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

4. Que, es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6º de la Ley Nº 19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5. Que, el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6. Que, los informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en los siguientes Certificados:

Institución	Nº Certificado
Dirección Nacional del Servicio Civil	17869
Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda	17870
Servicio de Tesorerías	17871
Dirección de Presupuestos	17953
Consejo de Defensa del Estado	17868

DECRETO:

1º DETERMÍNASE que el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2021, de los Servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Dirección Nacional del Servicio Civil	100,00%
Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda	100,00%
Servicio de Tesorerías	100,00%
Dirección de Presupuestos	95,78%
Consejo de Defensa del Estado	100,00%

2º DETERMÍNASE que el porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Dirección Nacional del Servicio Civil	7,6%
Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda	7,6%
Servicio de Tesorerías	7,6%
Dirección de Presupuestos	7,6%
Consejo de Defensa del Estado	10,6%





ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
MINISTRO DE HACIENDA

Distribución:

- Srta. Viviana Osorio Mondaca, Asesora Coordinación de Servicios Relacionados, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **BLHI-H0XM-QU7O-HX2B**